

## Acuerdos de Asamblea Extraordinaria



FECHA: 08/01/2016

### BOLSA MEXICANA DE VALORES, S.A.B. DE C.V., INFORMA:

<b>CLAVE DE COTIZACIÓN</b>	VINTE
<b>RAZÓN SOCIAL</b>	VINTE VIVIENDAS INTEGRALES, S.A.P.I. DE C.V.
<b>SERIE</b>	
<b>TIPO DE ASAMBLEA</b>	EXTRAORDINARIA
<b>FECHA DE CELEBRACIÓN</b>	07/01/2016
<b>HORA</b>	20:00
<b>PORCENTAJE DE ASISTENCIA</b>	100.00 %
<b>DECRETA DERECHO</b>	No

### ACUERDOS

1. APROBACIÓN PARA QUE LA SOCIEDAD INCURRA EN DEUDA CORPORATIVA A TRAVÉS DE UN CRÉDITO COLECTIVO POR UNA CANTIDAD TOTAL DE HASTA \$25,000,000.00 (VEINTICINCO MILLONES DÓLARES 00/100), MEDIANTE LA EMISIÓN DE OBLIGACIONES Y OBLIGACIONES CONVERTIBLES EN ACCIONES.

SE RESUELVE aceptar y aprobar que la Sociedad incurra en deuda corporativa a través de un crédito colectivo por un monto principal de hasta EUA\$25,000,000.00 dólares más intereses y demás accesorios, mediante la emisión de obligaciones no convertibles en acciones (non-convertible debentures) y obligaciones convertibles en acciones (convertible debentures), conforme a las leyes del Estado de Nueva York, Estados Unidos, cumpliendo con los requisitos aplicables de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito (la "LGTOC") y en los términos y condiciones que se establecen en el Contrato de Compra de Obligaciones (Debenture Purchase Agreement) y en los Documentos de la Emisión.

SE RESUELVE aprobar el estado de situación financiera de la Sociedad al 30 de septiembre de 2015 de la Sociedad, mismo que servirá de base para llevar a cabo la emisión de las obligaciones no convertibles en acciones y las obligaciones convertibles en acciones.

SE RESUELVE aceptar y aprobar que de conformidad con lo establecido en los Documentos de la Emisión y en la LGTOC, se emitan: (i) obligaciones quirografarias, no susceptibles de convertirse en acciones de la Sociedad (non-convertible debentures), por un monto de EUA\$10,000,000.00 dólares (las "Obligaciones No Convertibles Serie 1"), y (ii) obligaciones quirografarias, que sean susceptibles de convertirse en acciones de la Sociedad (convertible debentures) por un monto de EUA\$15,000,000.00 dólares que, sujeto a ciertas condiciones, podrán ser convertidas a pesos mexicanos precisamente en la Fecha de la Oferta Global en los términos y condiciones establecidas en los Documentos de la Emisión (las "Obligaciones Convertibles Serie 2" y, conjuntamente con las Obligaciones No Convertibles Serie 1, las "Obligaciones"), lo cual en conjunto no es mayor al activo neto de las Sociedad.

SE RESUELVE aprobar y hacer constar que la Sociedad destinará los recursos obtenidos de la emisión de las Obligaciones para cubrir necesidades de capital de trabajo, pago de cuentas por cobrar dentro del curso ordinario del negocio, así como otros fines corporativos de carácter general, incluyendo refinanciamiento de deuda existente, sujeto a diversos términos y condiciones.

SE RESUELVE aceptar, aprobar y hacer constar, que las Obligaciones serán emitidas precisamente en favor de ZEI Twenty Investments, L.P. (el Obligacionista) en denominaciones equivalentes a \$100.00 Pesos (cien pesos 00/100 moneda de curso legal en los Estados Unidos Mexicanos) o sus múltiplos.

FECHA: 08/01/2016

---

### 2. APROBACIÓN Y RATIFICACIÓN DE LA CELEBRACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DE LA EMISIÓN.

SE RESUELVE aprobar y ratificar la celebración por parte de la Sociedad, de todos y cada uno de los Documentos de la Emisión, en términos sustancialmente iguales a los contenidos en los documentos que se adjuntan al expediente de las presentes resoluciones, así como la celebración, otorgamiento, expedición o realización de todos aquellos actos, contratos, convenios, poderes, instrumentos, títulos o documentos que deriven, se requieran o relacionen con los Documentos de la Emisión.

SE RESUELVE aceptar y aprobar que la Sociedad esté autorizada para negociar, otorgar, suscribir, entregar y realizar todos los actos, contratos, instrumentos, notificaciones y cualesquier otros documentos que sean necesarios, convenientes o deriven de los Documentos de la Emisión.

### 3. APROBACIÓN PARA AUMENTAR EL CAPITAL SOCIAL DE LA SOCIEDAD Y LA CREACIÓN DE LAS ACCIONES DE TESORERÍA QUE SE REQUIERAN PARA PERMITIR LA CONVERSIÓN DE LAS OBLIGACIONES CONVERTIBLES SERIE 2.

SE RESUELVE autorizar un aumento en la parte variable del capital social de la Sociedad, hasta por la cantidad de \$300,000,000.00 (trescientos millones de Pesos 00/100), así como la creación y consecuente emisión de 3,000,000 (tres millones) de acciones las cuales se conservarán en la tesorería de la Sociedad hasta que sean suscritas y pagadas como resultado de la conversión de las Obligaciones Convertibles Serie 2 de conformidad con lo establecido en los Documentos de la Emisión y las presentes resoluciones (las "Acciones de Tesorería") para que, una vez efectuada la referida conversión, dichas acciones (a) correspondan a Acciones Serie Única, ordinarias, nominativas, sin expresión de valor nominal, representativas de la parte variable del capital social de la Sociedad, y (b) representen el aumento de capital social autorizado para tales efectos.

SE RESUELVE que del valor de suscripción de las Acciones de Tesorería destinadas a la conversión de las Obligaciones Convertibles Serie 2 que resulte aplicable conforme a los términos de los Documentos de la Emisión y las presentes resoluciones, la cantidad de \$100.00 (cien pesos 00/100) se aplique a capital social y cualquier excedente a la partida de prima por suscripción de acciones de la Sociedad."

SE RESUELVE aprobar que desde ahora el Consejo de Administración y el secretario de la Sociedad queden autorizados e instruidos para llevar a cabo cualesquiera actos, registros y asientos en los libros corporativos de la Sociedad, para hacer constar la referida conversión de las Obligaciones Convertibles Serie 2, incluyendo la emisión de los respectivos títulos representativos de Acciones, su registro en el Libro de Registro de Acciones de la Sociedad y su depósito en la S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V. ("Indeval"), así como para llevar a cabo cualesquiera de los actos, registros y asientos que forman parte del procedimiento para convertir las Obligaciones Convertibles Serie 2.

SE RESUELVE aprobar que, con el fin de permitir la aprobación de los actos corporativos necesarios o convenientes para la realización de la Oferta Global, tanto el aumento de capital como las Acciones de Tesorería serán cancelados para permitir un nuevo aumento de capital y creación de nuevas acciones de tesorería necesarios para llevar a cabo la Oferta Global; en el entendido, sin embargo que, en las mismas resoluciones en las que dicha cancelación se apruebe, se aprobará de nueva cuenta un aumento de capital social adicional y la nueva creación de las Acciones de Tesorería, para permitir la conversión de las Obligaciones Convertibles Serie 2 en los plazos, términos y condiciones de los Documentos de la Emisión y las presentes resoluciones, respetando los derechos de los tenedores de las Obligaciones Convertibles Serie 2, sin perjuicio y considerando para ello la realización de cualquier acto corporativo que sea necesario o conveniente para la realización de la Oferta Global, incluyendo sin limitar cualquier división (split), conversión y/o reclasificación de acciones de la Sociedad.

SE RESUELVE aprobar que, en su oportunidad, sean canceladas las Acciones de Tesorería que no sean suscritas y pagadas como resultado de la conversión de las Obligaciones Convertibles Serie 2 y desde ahora se autoriza e instruye al Consejo de Administración de la Sociedad y al secretario que lleven a cabo cualesquiera actos, registros y asientos en los libros corporativos de la Sociedad, para hacer constar la referida cancelación.

### 4. APROBACIÓN DEL REGISTRO DE OBLIGACIONES Y DEL PROCEDIMIENTO PARA CONVERTIR LAS

FECHA: 08/01/2016

OBLIGACIONES CONVERTIBLES SERIE 2 EN ACCIONES.

SE RESUELVE que la Sociedad mantendrá un registro de las que incluirá la denominación y dirección de los Obligacionistas y, en su caso, de sus causahabientes o sucesores. La Sociedad hará constar en el Registro de Obligaciones cualquier transmisión permitida de las Obligaciones; amortización parcial o total de las Obligaciones, y conversión de las Obligaciones Convertibles Serie 2, realizadas en los términos y condiciones establecidas en las presentes resoluciones y en los Documentos de la Emisión.

SE RESUELVE aprobar el procedimiento para convertir las Obligaciones Convertibles Serie 2 en los supuestos de conversión, el cual constituirá una estipulación a favor de tercero establecida en favor del Obligacionista y constituye, además, el "Conversion Procedure" a que se refieren los Documentos de la Emisión.

5. APROBACIÓN RESPECTO A LA INTEGRACIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN Y AL NOMBRAMIENTO Y/O RATIFICACIÓN DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, DEL DIRECTOR GENERAL, ASÍ COMO DE LAS RENUNCIAS PRESENTADAS POR EL SECRETARIO Y EL COMISARIO DE LA SOCIEDAD.

SE RESUELVE aprobar que el Consejo de Administración de la Sociedad quede integrado por 11 (once) consejeros, de los cuales 5 (cinco) serán consejeros independientes."

SE RESUELVE aprobar el nombramiento de los señores Sergio Leal Aguirre, René Jaime Mungarro, Carlos Alberto Cadena Ortiz de Montellano, Antonio Blas Zúñiga Hernández, José Antonio Soto Montoya y Domingo Alberto Valdés Díaz, como miembros propietarios del Consejo de Administración de la Sociedad.

SE RESUELVE nombrar a los señores Carlos Salazar Lomelín, Héctor Treviño Gutiérrez, Ramiro Villarreal Morales, Manuel Jesús Oropeza Fuentes y Brian Douglas Finerty como consejeros independientes miembros del Consejo de Administración de la Sociedad, siendo que todos ellos reúnen los requisitos para ser considerados consejeros independientes, por no encontrarse en alguno de los supuestos a que hace referencia el artículo 26 de la Ley del Mercado de Valores.

SE RESUELVE aprobar el nombramiento del señor Sergio Leal Aguirre como Presidente del Consejo de Administración de la Sociedad.

SE RESUELVE aceptar la renuncia del señor René Jaime Mungarro como secretario del Consejo de Administración, ratificando todos y cada uno de los actos llevados a cabo desde la fecha de su nombramiento, y hasta esta fecha, liberándolo expresa e irrevocablemente de cualquier responsabilidad respecto de todos y cada uno de sus actos durante el legal desempeño de sus funciones.

SE RESUELVE designar al señor Jesús Alfredo Nava Escárcega como Secretario del Consejo de Administración de la Sociedad, sin formar parte del mismo, y al señor Julio Rivas Guzmán como Secretario suplente.

En virtud de las anteriores resoluciones, SE RESUELVE hacer constar que, a partir de esta fecha, el Consejo de Administración de la Sociedad queda integrado de la siguiente manera, en el entendido que dichos consejeros no tendrán obligación de caucionar en forma alguna el desempeño de sus cargos:

SE RESUELVE aprobar los emolumentos de los miembros del consejo de administración.

SE RESUELVE otorgar a partir de esta fecha el derecho a cualquier miembro del Consejo de Administración de la Sociedad a convocar a sesiones del consejo de administración de la Sociedad mediante instrucción por escrito al Presidente del Consejo de Administración de la Sociedad, SE RESUELVE instruir al Presidente del Consejo de Administración de la Sociedad para que emita la convocatoria respectiva a una sesión del Consejo de Administración de la Sociedad cuando así se lo solicite cualquier miembro del Consejo de Administración.

SE RESUELVE aprobar el nombramiento del señor Sergio Leal Aguirre como Director General de la Sociedad.

6. DESIGNACIÓN DE APODERADOS Y DELEGADOS ESPECIALES QUE DEN CUMPLIMIENTO Y FORMALICEN LAS

## Acuerdos de Asamblea Extraordinaria



FECHA: 08/01/2016

---

### PRESENTES RESOLUCIONES.

SE RESUELVE enviar el presente documento al secretario del Consejo de Administración de la Sociedad e instruir al mismo para que lo transcriba al libro de Actas de Asamblea de la Sociedad.

SE RESUELVE designar como delegados especiales a los señores Sergio Leal Aguirre, René Jaime Mungarro, Domingo Alberto Valdés Díaz y Jesús Alfredo Nava Escárcega, quienes quedan autorizados, conjunta o separadamente, para expedir las copias simples o certificadas que del presente documento fueran necesarias y, si lo consideran necesario o conveniente, acudan ante el notario público de su elección para formalizar en escritura pública las presentes resoluciones adoptadas de manera unánime y por escrito por los accionistas de la Sociedad, así como gestionar la inscripción de la escritura pública respectiva en el Registro Público de Comercio que corresponda.